



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Rad. 2015-00861

Revisado el expediente, se observa que el memorial de los folios 177-178 no corresponde a este proceso, por tanto, SE ORDENA a secretaria para que desglose y proceda a agregarlo correctamente, dejándose las constancias a que haya lugar.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(2/2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Rad. 2017-01134 (10)

En virtud a lo solicitado por el apoderado del extremo ejecutante a folio 208, se INSTA a secretaria para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto de fecha 14 de agosto de 2020 (fl.207).-

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la precitada documental, para los fines pertinentes téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 4. del Comunicado de Interés General expedido por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el que se encuentra publicado en el micrositio de este Juzgado e igualmente el comunicado de entrega física de oficios el cual se anexa y/o en su defecto, dar observancia a lo consagrado en el artículo 11 del Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 C.G.P.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

211.

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

ENTREGA FÍSICA DE OFICIOS

Con el fin de continuar garantizando el acceso al Servicio de Administración de Justicia a todos los usuarios de esta oficina, a partir de la fecha se da apertura a un nuevo canal de asignación de citas EXCLUSIVAMENTE para retiro de oficios en CO:

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 3:00 p.m.**

ENTREGA DE OFICIOS

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que mediante este canal solamente se atenderá usuarios que vayan a RETIRAR OFICIOS que se encuentren con anotación -OFICIOS FIRMADOS, en el sistema de consulta de proceso de la página de la Rama Judicial.

TENGA EN CUENTA AL MOMENTO DE SU CITA:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Rad. 2019-00540

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y con el fin de indagar la existencia de títulos para el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes a fin de ser convertidos a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda informe detallado sobre la existencia de títulos para el presente proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgado de Ejecución –área de títulos-, para que rinda informe sobre la existencia de títulos para este proceso.

Secretaria oficie de conformidad y por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Por otra parte, se requiere al actor presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el auto que libro mandamiento de pago, auto que ordenó seguir adelante la ejecución y los lineamientos del artículo 446 ibidem.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



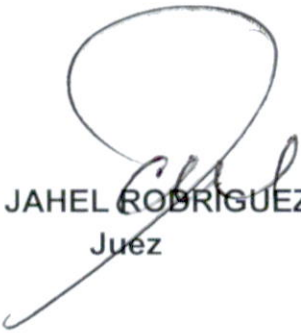
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 ABR 2021

Rad. 2018-0943 (23)

Previo a dar trámite al escrito que antecede, se requiere a secretaria para que corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a folios 78 a 82 de conformidad con el artículo 110 del C.G.P

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



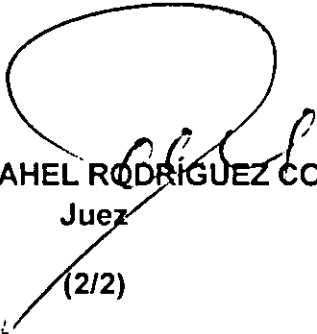
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2021

Rad. 2017-01476

Se requiere a secretaria ordenar a quien corresponda, desglosar los folios 24, 25, copia de los folios 39-40, folios 41 al 47, 54 al 56, 65, 66, 114 al 119, copia del folio 120, folios 123 al 134, 138 al 154 y 162 al 165, procediéndose a abrir el cuaderno de medidas cautelares No.2, corrigiéndose la foliatura en los dos cuadernos, dejándose las constancias a que haya lugar.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez
(2/2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

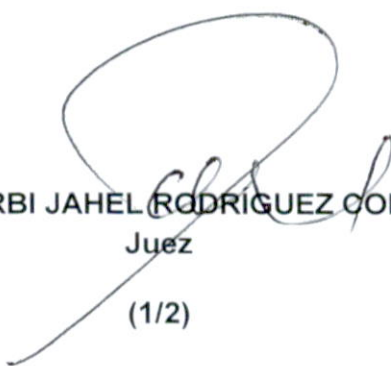
Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Rad. 2017-01465

Previamente a resolver sobre la liquidación del crédito obrante a folios 65 al 68, se ordena a secretaría correrle el respectivo traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

(1/2)

nch